

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****64****FUENTE EL SAZ DE JARAMA****URBANISMO**

El Pleno Municipal de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada con fecha 25 de noviembre de 2021 adoptó, entre otros, acuerdo en relación a la aprobación inicial de la rectificación del error material detectado en el Plan General de Ordenación Urbana de Fuente el Saz de Jarama, en lo referido a la Memoria Justificativa que se circunscribe únicamente a la Unidad Urbana Equivalente número 3 (UUEq-03) Estudio de Detalle, página 87 de la citada Memoria (apartado 7.2.6):

“Visto el documento denominado “Estudio de Detalle de la Unidad Urbana Equivalente UUEq-03-calle Torrelaguna (M-103) y calle Cristóbal Colón”, se ha comprobado que existe un error numérico en el apartado 7.2.6 de la Memoria Justificativa del Plan General de Ordenación Urbana (PGOU): En concordancia con el plano 08 de alineaciones del PGOU, así como con la alineación existente en el resto de la manzana en la que se ubica la unidad urbana, en lugar de 10,90 metros, debe decir 8,00 metros. En concordancia con este ancho corregido, donde dice 3,70 metros, debe decir, 6,60 metros (Memoria Justificativa del PGOU, página 87)”.

Lo que se hace público a efectos de iniciar el trámite de información pública, durante el plazo de un mes a contar desde el último de los anuncios publicados (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID o diario de mayor audiencia), con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como realizar la publicación en el Portal de Transparencia de la Web Municipal, del expediente urbanístico completo, para su consulta.

Fuente el Saz de Jarama, a 5 de enero de 2022.—La alcaldesa-presidenta, María José Moñino Muñoz.

(03/381/22)

